



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2018/MPHy

Caraz, 18 JUN 2018

**VISTOS:** Oficio N° 15 - 2018 - REGION ANCASH-GRDS/CRTPE/PRE, de fecha 30 de mayo de 2018, Oficio Circular Directoral Regional N° 016-2018-REGION ANCASH-DRTYPE-CHIM, de fecha 28 de mayo de 2018, Informe Legal N° 071-2018-MPHY-LAVH, de fecha 04 de junio de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 3° de la Ordenanza Regional N°008-2006-REGION ANCASH/CR, señala que Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo estará conformado por los siguientes miembros: El presidente Regional o su Representante, quien lo preside, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien asume la Secretaría Técnica, el Director Regional de Producción, un representante de la Municipalidad Provincial de la Región, (...);

Que, mediante Oficio N° 15 -2018 - REGION ANCASH-GRDS/CRTPE/PRE, de fecha 30 de mayo de 2018, solicita la designación de representantes ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, tanto a representante titular como alterno, con la finalidad de proseguir en el cumplimiento de objetivos y metas para lo que fue creado el CRTPE;

Que, mediante Oficio Circular Directoral Regional N° 016-2018-REGION ANCASH-DRTYPE-CHIM, de fecha 28 de mayo de 2018, solicitó formar parte del Consejo Regional de Trabajo del Empleo -CRTYPE-Ancash, donde solicita la acreditación de los miembros titular y alterno, conforme al siguiente detalle: a) Nombres y Apellidos, b) DNI, c) Celular, d) Correo Electrónico ;

Que, mediante Informe Legal N° 071-2018-MPHY/GAJ-LAVH, de fecha 04 de junio de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que se le remita un oficio al Gobierno Regional de Ancash, indicando los representantes titular y alterno, con los datos de ambas





personas, consistente en: Nombre y Apellido, DNI, Número de Celulares y Correo Electrónico;



Que, mediante el Proveído de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2018, el Sr. Alcalde solicitó a esta Secretaría General, proyectar el acto administrativo respectivo designando al Gerente de Administración y Finanzas y al Jefe de Potencial Humano como representantes ante el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo - CRTYPE;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR como representantes por la Municipalidad Provincial de Huaylas para conformar el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo - CRTYPE, a los siguientes funcionarios:

	Nombres y Apellidos	DNI	celular	Correo Electrónico
Titular	Alberto Hugo Mori Palero (Gerente de Administración de Finanzas)	32384761	956974133	amorip@hotmail.com
Alternativo	Dante Joel Ponce Haro (Jefe de Potencial Humano)	47563819	938395961	dante_10@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano para los fines legales correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
ALCALDE CARAZ  
Renson Martinez Conchamani  
ALCALDE PROVINCIAL